

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 06
SERIE 2015-2016-07

APROBADA:

31 DE AGOSTO DE 2015

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EL REQUISITO DE QUE TODO PROYECTO RADICADO EN EL DEPARTAMENTO DE PERMISOS URBANISTICOS QUE ALTERE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPAL (MS4) DEBERA RADICAR LOS PLANOS DEL SISTEMA PLUVIAL EN FORMATO DIGITAL.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, concede a los municipios los poderes y facultades esenciales para un funcionamiento gubernamental democrático, efectivo y autónomo para descargar sus funciones y servir a la comunidad inmediata que los eligió. Entre las facultades y poderes del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina se encuentra establecer medidas en los asuntos relacionados a la radicación de permisos de construcción, acometidas, usos, etc.

POR CUANTO: El Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, en el 1972, aprobó la Ley Federal de Agua Limpia (CWA, por sus siglas en inglés), cuyo propósito es proteger y restaurar las propiedades biológicas, químicas y físicas del agua. La misma requiere la expedición de permisos para la descarga de contaminantes, promoviendo las mejores prácticas para el manejo y el control de los agentes contaminantes.

POR CUANTO: Bajo las provisiones de la Ley de Agua Limpia (33U.S.C 1251et.seq), según enmendada, se prohíben las descargas de contaminantes a las aguas de escorrentía pluvial sin un Permiso del Sistema Nacional para la Eliminación de Descargas de Contaminantes (NPDES, por sus siglas en inglés). La Fase II de esta ley emitida en Diciembre de 1999, que trata sobre las Aguas Pluviales, requiere que municipalidades pequeñas, como dueños y operadores del sistema de alcantarillado pluvial, reduzcan los contaminantes que llegan a las aguas pluviales y/o

aguas de lluvia en la medida máxima posible, para proteger los cuerpos de agua de contaminantes.

POR CUANTO: Al Municipio, como operador de un Sistema de Alcantarillado Pluvial Municipal (MS4), se le requiere bajo la Fase II obtener un permiso NPDES cubierto bajo el Programa de Manejo de Aguas Pluviales. Para obtener este permiso se radicó en noviembre de 2007 un Plan para Prevenir la Contaminación de las Aguas Pluviales en el que se establecen las Mejores Prácticas de Manejo (MPM) para reducir la contaminación de las aguas pluviales y prohibir las descargas ilegales al sistema de alcantarillado pluvial.

POR CUANTO: El Plan para Prevenir la Contaminación de las Aguas Pluviales establece, entre otras cosas: 1) la preparación de un mapa del sistema pluvial del Municipio y 2) la creación de ordenanzas. Entre las ordenanzas a crearse está la de solicitar a los nuevos permisos de construcción que se radiquen en el Departamento de Permisos Municipal, en formato digital, los planos del sistema pluvial que se construya o mejore.

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas y Ornato Municipal, es responsable del mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial en el Municipio por lo que necesitan tener conocimiento de la ubicación, magnitud y estado del sistema.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Para establecer el requisito de que todo proyecto radicado en el Departamento de Permisos Urbanísticos que altere el sistema de Alcantarillado Pluvial Municipal (MS4) deberá radicar los planos del sistema pluvial en formato digital.

Sección 2da. El proponente deberá entregar el plano en formato digital (.dxf, .dwg (AutoCAD) o shapefile (ArcGIS)), en el sistema de coordenadas StatePlane NAD83 con información del diseño geométrico, incluyendo, pero sin limitarse a: diámetro, material, invertida, punto de descarga; para poder obtener el permiso solicitado.

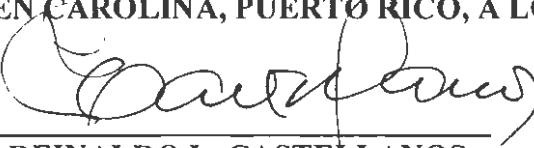
Sección 3ra. El plano digital será revisado por la Unidad de Información Geográfica del Departamento de Planificación del Municipio y notificará al Departamento de Permisos que la información entregada está conforme a lo requerido por esta ordenanza.

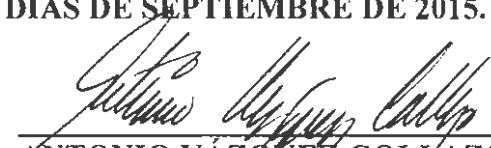
Sección 4ta. El proponente deberá entregar un plano en formato digital enmendado, de haber realizado cambios durante la etapa de construcción del proyecto.

Sección 5ta. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; al Departamento de Planificación; al Departamento de Permisos Urbanísticos; al Departamento de Asuntos Ambientales; al Departamento de Obras Públicas y Ornato; a la Oficina Regional de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés); a la Asociación de Constructores de Hogares; y cualquier otra dependencia municipal y estatal concernida.

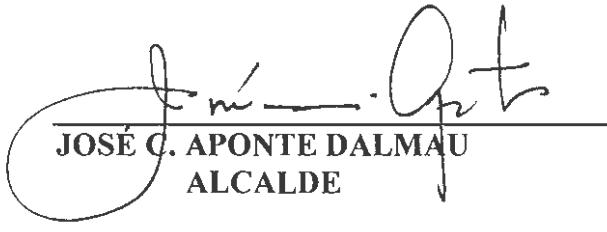
SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2015.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 3 DÍAS DE
SEPTIEMBRE DE 2015.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

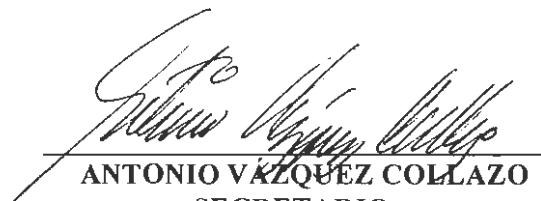
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 06 SERIE 2015-2016-07** del 31 de agosto de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0 - AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0 - EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 1 de septiembre de 2015.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO